

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD** PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº _

25 Ene 2012

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Nixon Luis Bardales Ruiz.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Nixon Luis Bardales Ruiz, C.N.I. Nº 14.492001-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Bardales Ruiz, a título de honorario mensual, la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (4-29-1) "Programa OTEC Municipal", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

israel urrutta escobar ALCALDE DE PARRAL

D.51

18.01

DURÁN BUSTAMANTE V°B中山和森伊西河市(東地RÍDICO)

DEPARTAMENTÓ JURIDICO

IUE/ARC/DDB/crc.

TO AD OF

NDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- Oficina de Partes2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4. 860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **NIXON LUIS BARDALES RUIZ**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil uno guión cinco (Nº 14.492.001-5), Auditor del Sistema de Gestión de Calidad, domiciliado en calle 6 1/2 poniente B Nº 1168 de la ciudad de Talca y de tránsito en esta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don NIXON LUIS BARDALES RUIZ, bajo el régimen de honorarios, a fin de llevar a cabo el trabajo específico de Implementar por medio de asesoría y capacitación, el modelo de procesos de la norma de calidad NCh 2728:2003 en la Dirección de Desarrollo Comunitario, sección OTEC Municipal, cumpliendo así con lo solicitado por el Servicio de Capacitación y Empleo del Gobierno de Chile SENCE, para el correcto funcionamiento de los Organismos Técnicos de capacitación, realizando las siguientes actividades:

- > Introducción a la NCh 2728:2003 (capacitación).-
- Mapeo del proceso de intervención con los demás medios.-
- Elaboración de una Política de calidad, objetivos de calidad y organigrama del OTEC Municipal.-
- Elaboración de un manual de Calidad para el OTEC Municipal.-
- Realización de una auditoría interna y apoyo en la auditoría externa de certificación de la NCh 2728.-
- Levantamiento de las posibles no conformidades realizadas en la auditoría externa de la casa certificadora.-
- Preparación de carpetas con documentos necesarios para acreditación SENCE de NCH 2728.-
- Capacitación en Diseño y Postulación a concursos de capacitación de SENCE y de otros organismos.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS** (\$ 800.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que

atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-</u>

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero del año 2012** y el **29 de Febrero del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4. 860.477-3

> NIXONAUIS BARDALES RU C.N/I. Nº 14-492.001-5

DORIS DURANTE BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

- I. MUNICIPALIDAD DE PARCAL